JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). -

Alimentos Rad.N°.2017-00610-00

Habida cuenta de la misiva con anexos allegada por la beneficiaria de la cuota alimentaria, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que conste en el expediente, el Certificado de estudios allegado por GINNA SOFÍA ROMERO PALECHOR, beneficiaria de la cuota alimentaria quien acreditó cursar estudios en el programa inglés adultos en el Centro Cultural Colombo Americano; mismo que la acredita académicamente hasta el mes de noviembre hogaño.

Sobre el párrafo anterior, y, ante la manifestación de *inscripción* en los niveles pre independent 2, 3 y 4 desde el 14 de noviembre del presente año hasta el 8 de marzo de 2024, se REQUIERE a GINNA SOFÍA ROMERO PALECHOR a fin de que allegue los respectivos certificados de matrícula de los períodos endilgados. De igual manera, cumplirá en su integridad el requerimiento del Despacho en relación con dar a conocer su dirección física y electrónica donde recibirá notificaciones personales.

SEGUNDO. CONSECUENTE con el contenido precedente, procédase a la continuidad del pago de los depósitos judiciales consignados en la cuenta del Juzgado por concepto de cuota alimentaria en este asunto.

TERCERO. EXHORTAR a GINNA SOFÍA ROMERO PALECHOR, a fin de que, acredite la continuidad de los estudios cursados allegando oportunamente el certificado correspondiente, en aras de acceder a la continuidad del pago de la cuota alimentaria de manera sucesiva. Contrario a ello, queda supeditado el pago hasta la comprobación del requisito en mención.

Por la citaduría del Juzgado, remítase copia de la presente providencia al correo electrónico ev223@hotmail.com *desde donde la progenitora dirigía sus escritos, a fin de que entere a la alimentaria sobre lo acá dispuesto.*

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 166 Hoy 13 de diciembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

Luz. -